

## Contenido

Esquema de actuación: .....	1
1. Inicio de la actuación (normalmente va a ser con vuelos recreativos):.....	1
2. ¿En qué espacio es? .....	1
3. Si hemos localizado al piloto .....	1
4. Si NO hemos localizado al piloto:.....	3
5. ¿Se puede intervenir un dron?.....	4
6. Trámite documental:.....	4
Información adicional: .....	6

## Esquema de actuación:

### 1. Inicio de la actuación (normalmente va a ser con vuelos recreativos):

- a. Sala nos comisiona:
  - i. Porque salta la aplicación Siglo CD.
  - ii. Por llamada de ciudadano/Alertcops.
  - iii. Porque avisa el centro de gestión aeroportuario (Barajas).
- b. Vemos nosotros a un dron volando.

### 2. ¿En qué espacio es?

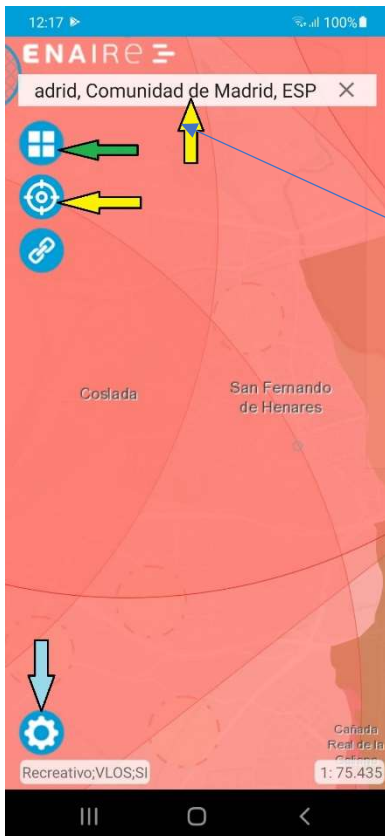
- a. **Cerrado completamente** (pabellón o similar):
  - i. No se aplica la normativa de AESA porque no se considera espacio aéreo, por lo que se puede volar el dron.
  - ii. Se le pregunta al titular del espacio si ha autorizado ese vuelo y las condiciones que ha puesto.  
Si hay algún problema dentro del recinto con respecto al dron, actuar conforme a la LO 4/15 o CP.

**\*\*Ejemplo:** el Wanda puede tener el techo plegado (se aplica normativa AESA por ser espacio aéreo) o puede tener el techo puesto (espacio cerrado y se está a lo que disponga el coordinador de seguridad del estadio). Es habitual que se realicen vuelos con drones en el estadio para la retransmisión de los partidos\*\*.

- b. **Abierto:** es espacio aéreo y se aplica lo dispuesto en la normativa de drones. Consultar las zonas restringidas de vuelo en la aplicación ENAIRE Drones.

### 3. Si hemos localizado al piloto

- a. Proceder a su **identificación** y decirle que aterrice el dron. Tiene la obligación según el RD 1036/17 (normativa drones).  
Si no lo hace, se le puede sancionar por desobediencia conforme LO 4/15 o, si sigue sin obedecer, detenerle por el delito de desobediencia.



b. Usar aplicación móvil “ENAIRE Drones” para ver si la zona tiene permitido el vuelo.

**\*\*Como regla general, en Madrid NO se permite el vuelo recreativo en ninguna zona, salvo que se soliciten las coordinaciones correspondientes\*\*.**

Flechas amarillas: se puede poner la dirección en la barra de arriba o localizar la posición del móvil.

Flecha verde: se puede cambiar el tipo de mapa (callejero, relieve...).

Flecha azul claro: cambiar el tipo de vuelo (por defecto sale vuelo recreativo con cámara).

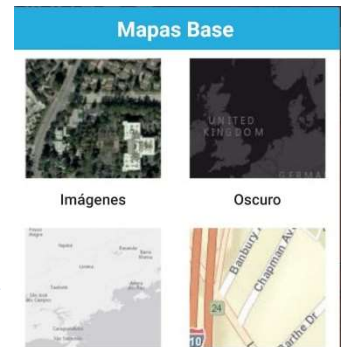
Flecha morada: zonas de vuelo de drones permitidas (recintos para aeromodelismo).

c. Comprobar los **números de serie** de:

i. Dron (suele tener una placa o pegatina adhesiva, también puede tener un código QR en el hueco de la batería).

ii. Mando a control (no es el mismo).

**\*\*Pasarlos por H-50 y apuntarlos para el posterior trámite documental (Parte y acta, en su caso). Si no los tiene, es sancionable\*\***



d. Contactar con H-50 y pedir **información** de:

i. Altura máxima alcanzada (si supera 120 metros de altura, se sanciona siempre). Hay que verificar la altura que le han permitido (por ejemplo 80 metros) y comprobar con H-50 si la ha superado.

ii. Zonas por la que ha realizado el vuelo (se puede haber salido).

iii. Información relativa al piloto del dron (lo tiene que tener registrado en AESA a su nombre), para comprobar que es la misma persona.

e. Comprobar la **documentación exigida**:

- Certificado de seguro obligatorio.

Apuntar número de póliza y comprobar que coincida con el número de serie del Dron.

**\*\*Pueden tener el seguro fuera de España (en Francia es mucho más barato y se suele coger allí\*\***

- Habilitaciones necesarias (que tiene que enseñar físicamente):

i. Titulación de operador/piloto.

ii. Número de registro del operador (suele estar en la propia titulación).

iii. Titulación de radiofonista (comprobar si lleva un equipo de radiotransmisiones para realizar las comunicaciones).

- Coordinaciones necesarias en la zona:

Se pulsa la pantalla (app) en la zona en la que se ha producido el vuelo y sale una lista con una serie de prohibiciones o condiciones que hay que cumplir:

**Información**  
Recreativo | VLOS | con cámara

ALERTA: Se encuentra en el área de seguridad del Aeródromo MADRID/Adolfo Suárez Madrid-Barajas , LEMD.

NO permitido el vuelo a drones excepto coordinación con el aeródromo.

**Contacto:** Email: ceopsmad@aena.es (Centro de Operaciones del Aeropuerto);Email: comaisaromad@aena.es (COM/AIS/ARO);TEL: +34-913 936 000

---

ALERTA: Se encuentra en el área de seguridad del Helipuerto HELIPUERTO ELEVADO DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO , LEDG.

NO permitido el vuelo a drones excepto coordinación con el aeródromo.

**Contacto:** Propietario: DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

**Información**  
Recreativo | VLOS | con cámara

AEROMODELISMO  
Infraestructura destinada al uso por sistemas aéreos tripulados de forma remota (RPAS), en las condiciones establecidas en los procedimientos de coordinación acordados por el responsable de la infraestructuras con el proveedor de servicios de tránsito aéreo. Instalaciones publicadas en el [AIP](#) > ENR 5.5 apartado AEROMODELISMO.

---

AERODROMOS  
Aeródromo identificado: desconocido

---

**NOTAM:** D8187/21  
FL100 / FL220  
**DESDE:**05/10/2021 18:00:00  
**HASTA:**20/10/2021 21:00:00  
**HORARIO:**05-06 19-20 1800-2100  
**DESCRIPCIÓN:**LER71B ACTIVATED FOR AIR OPERATIONS LOWER AND UPPER VERTICAL LIMITS MODIFIED

- En este caso, el operador/piloto tiene que haberse puesto en coordinación con el aeródromo (Barajas + Helipuerto de la DGT + resto de coordinaciones que no sale en la foto).
- El operador/piloto tiene que haberse puesto en contacto con estas entidades para solicitar permiso de vuelo y tienen que haberle contestado con las condiciones a cumplir.  
\*\*Puede que no lo lleve encima, pero por lo menos tiene que enseñar un email para ver alguna evidencia, si no, se le sanciona por no tener todas las comunicaciones exigidas\*\*
- Evidencia de coordinación del estudio aeronáutico de seguridad del operador/piloto del dron:
  - El operador tiene que haber entregado a AESA un dossier y esta le entrega un folio que lo sintetiza y le dice lo que tiene permitido (ese folio es el que hay que pedir).
- En *algunas ocasiones*, tiene que tener un Plan de vuelo y número NOTAM:
  - El número NOTAM es gestionado por el proveedor de servicios aéreos y se da cuando hay una afluencia grande de vuelos en una misma zona.
  - Esto es raro encontrárselo, porque la mayoría de intervenciones son en núcleos urbanos y en ámbito recreativo, con poco flujo aéreo.

#### 4. Si NO hemos localizado al piloto:

- Preguntar a sala por el posicionamiento del OPERADOR/PILOTO. Normalmente van a decir la ubicación del dron, pero hay que localizar al piloto del mismo para poder actuar.  
Tienen aplicaciones en CIMACC 091 (Siglo CD) que permiten localizar tanto al

dron como al piloto (hay que insistir en que dé el posicionamiento del piloto e ir a por él).

- b. Si H-50 no lo puede localizar (Ej. Por tener un dron casero), se puede seguir al dron. La mayoría tiene un sistema automático de vuelta al punto de aterrizaje.
  - \*\*Hay veces que prefieren perder el dron y librarse de la multa, así que puede que dejen tirado el dron\*\*
- c. Si se consigue localizar al piloto, proceder conforme al punto 3. Si no se localiza, intervenir el dron y dejar parte de intervención.

### 5. ¿Se puede intervenir un dron?

Sí, pero solo en 3 casos (fundamentado según el art. 18.2 LO 4/15):

- a. Si se ha usado para cometer algún tipo de acción delictiva.
- b. Si supone un riesgo para la seguridad ciudadana.
- c. Si no se localiza al piloto.
  - \*No se hace acta de ocupación. Hay un apartado concreto en el acta de drones\*

### 6. Trámite documental:

- a. Siempre se deja *Parte de intervención*.

GOBIERNO ESPAÑA MINISTERIO DEL INTERIOR		POLICIA NACIONAL	
<b>INFORME/ACTA DENUNCIA DE OPERACIONES DE UAS SUJETAS A NORMA EUROPEA</b>			
<small>Este documento puede modificarse en correspondencia con lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (U.E.) 2019/947, de 24 de mayo de 2019, la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea; el Real Decreto 184/2005, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea; y el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto (RDU/RPA).</small>			
<b>DETALLES BÁSICOS DE LA OPERACIÓN DE UAS:</b>			
<input type="checkbox"/> Operación de UAS en categoría «abierta». <input type="checkbox"/> Operación de UAS en categoría «específica». <input type="checkbox"/> Operación de UAS que no se encuadra en categoría «abierta» ni en categoría «específica».			
FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS HECHOS	DÍA	MES	AÑO
	LUGAR		HORA
FILIACIÓN DEL PILOTO	NOMBRE Y APELLIDOS		
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (D/NIE/NIE/PASAPORTE)		
	TELÉFONO	EMAIL	
	DOMICILIO		
AERONAVE NO TRIPULADA	FABRICANTE	MODELO	PROVINCIA / PAÍS
	Nº SERIE		MTOM
			kg
OPERADOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF
	Nº DE REGISTRO		
	DOMICILIO	DIRECCIÓN (calle, nº, piso, C.P.)	PROVINCIA / PAÍS
<b>HECHOS SUCEDIDOS EN LA OPERACIÓN DE UAS EN CATEGORÍA «ABIERTA»</b>			
<input type="checkbox"/> Operador de UAS no registrado. <input type="checkbox"/> Aeronave no tripulada sin número de registro del operador de UAS. <input type="checkbox"/> Seguro de responsabilidad civil no válido. <input type="checkbox"/> Piloto a distancia no capacitado para volar la aeronave. <input type="checkbox"/> Vuelo a distancia superior a 120 m respecto de la superficie terrestre, salvo sobrevuelo de obstáculos a petición de la entidad responsable del obstáculo. <input type="checkbox"/> Operación en espacio aéreo controlado o zona FIZ sin coordinación con el proveedor de servicios de tránsito aéreo o, en el caso de actividades recreativas, fuera del ámbito de infraestructuras destinadas al efecto y coordinadas. <input type="checkbox"/> Operación en zona reservada, prohibida o restringida a la navegación aérea incumpliendo sus restricciones o sin la debida autorización. <input type="checkbox"/> Operación a menos de 8 km de un aeropuerto o aeródromo o a menos de 8 km del eje de sus pistas y su prolongación hasta 6 km desde cada cabecera sin estar coordinado con el mismo. <input type="checkbox"/> Sobrevuelo de espacios naturales protegidos o espacios de la Red Natura 2000 sin autorización del gestor del espacio protegido.			
<input type="checkbox"/> Operación fuera del alcance visual del piloto, salvo activación del modo seguimiento en subcategoría A1 o utilización de observadores de aeronave no tripulada situados junto al piloto. <input type="checkbox"/> Vuelo sin mantener una distancia segura respecto de personas. <input type="checkbox"/> Sobrevuelo de zona con aglomeración de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre. <input type="checkbox"/> en caso de operación recreativa, con una aeronave de más de 250 gramos de masa máxima al despegue o a una altura superior a 20 m; <input type="checkbox"/> en caso de operación profesional, sin disponer de un estudio aeronáutico de seguridad realizado al efecto por el operador, sin que la aeronave esté provista de un dispositivo de limitación de energía de impacto. <input type="checkbox"/> Sobrevuelo de instalaciones afectas a la defensa nacional o a la seguridad del Estado, de centrales nucleares o de instalaciones o infraestructuras críticas sin permiso previo y expreso de sus responsables. <input type="checkbox"/> Daños a personas o bienes. <input type="checkbox"/> Otros (especificar, aquí o en documento anexo).			
<b>HECHOS SUCEDIDOS EN LA OPERACIÓN EN CATEGORÍA «ESPECÍFICA»</b>			
<input type="checkbox"/> Operación que incumple las condiciones de un escenario-estándar (según declaración) o las establecidas en una autorización operacional. <input type="checkbox"/> Operador de UAS no registrado, sin declaración de escenario estándar o sin resolución positiva de autorización. <input type="checkbox"/> Aeronave no tripulada sin número de registro del operador de UAS. <input type="checkbox"/> Seguro de responsabilidad civil no válido. <input type="checkbox"/> Piloto a distancia no capacitado para volar la aeronave. <input type="checkbox"/> Vuelo BVLOS a menos de 8 km de aeropuertos o aeródromos o a menos de 8 km del eje de sus pistas y su prolongación hasta 6 km desde cada cabecera sin coordinación con los mismos. <input type="checkbox"/> Vuelo BVLOS a menos de 15 km de aeropuertos o aeródromos que cuenten con procedimientos de vuelo instrumental sin coordinación con los mismos. <input type="checkbox"/> Operación en espacio aéreo controlado o zona FIZ sin coordinación con el proveedor de servicios de tránsito aéreo.			
<input type="checkbox"/> Operación en zona reservada, prohibida o restringida a la navegación aérea incumpliendo sus restricciones o sin la debida autorización. <input type="checkbox"/> Sobrevuelo de zona con aglomeración de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre, en caso de operación recreativa, con una aeronave de más de 250 gramos de masa máxima al despegue o a una altura superior a 20 m; <input type="checkbox"/> Sobrevuelo de instalaciones afectas a la defensa nacional o a la seguridad del Estado, de centrales nucleares o de instalaciones o infraestructuras críticas sin permiso previo y expreso de sus responsables. <input type="checkbox"/> Sobrevuelo de espacios naturales protegidos o espacios de la Red Natura 2000 sin autorización del gestor del espacio protegido. <input type="checkbox"/> Daños a personas o bienes. <input type="checkbox"/> Otros (especificar, aquí o en documento anexo).			

b. Informe/acta denuncia de operaciones de UAS sujetas a norma europea. Solo se rellena en el caso de que le falte algún requisito o si ha cometido una infracción: (Está en la intranet de comisaría).

\*Detalles básicos de la operación de UAS:  
Es el tipo de vuelo que se está haciendo. El más normal es el de categoría abierta (recreativa).

\*Operador y piloto pueden o no ser la misma persona. Normalmente, el operador es una persona jurídica (empresa) que tiene la posesión de los drones y el piloto es el que los maneja, pero pueden ser la misma persona (Ej. Practicantes de aeromodelismo).

\*Hechos sucedidos en la operación de UAS en categoría «abierta»:  
Marcar todo lo que se detecte en la intervención (operador no registrado, se sobrepasa la altura de 120 metros...).

HECHOS SUCEDIDOS EN LA OPERACION QUE NO SE ENCUADRA EN CATEGORIA «ABIERTA» NI «ESPECIFICA»																							
<input type="checkbox"/> Operador de UAS no registrado. <input type="checkbox"/> Aeronave no tripulada sin número de registro del operador <input type="checkbox"/> Aeronave no tripulada no contemplada en la normativa de aplicación o que incumple los requisitos para operar en categoría abierta o específica. <input type="checkbox"/> Seguro de responsabilidad civil no válido. <input type="checkbox"/> Vuelo VLOS a menos de 8 km de aeropuertos o aeródromos o a menos de 8 km del eje de sus pistas y su prolongación hasta 6 km desde cada cabecera sin coordinación con los mismos. <input type="checkbox"/> Vuelo BVLOS a menos de 15 km de aeropuertos o aeródromos que cuenten con procedimientos de vuelo instrumental sin coordinación con los mismos. <input type="checkbox"/> Operación en espacio aéreo controlado o zona FIZ sin coordinación con el proveedor de servicios de tránsito aéreo.	<input type="checkbox"/> Operación en zona reservada, prohibida o restringida a la navegación aérea incumpliendo sus restricciones o sin la debida autorización. <input type="checkbox"/> Sobrevuelo de instalaciones afectas a la defensa nacional o a la seguridad del Estado, de centrales nucleares o de instalaciones o infraestructuras críticas sin permiso previo y expreso de sus responsables. <input type="checkbox"/> Sobrevuelo de espacios naturales protegidos o espacios de la Red Natura 2000 sin autorización del gestor del espacio protegido. <input type="checkbox"/> Daños a personas o bienes. <input type="checkbox"/> Otros (especificar, aquí o en documento anexo)																						
INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA SEGURIDAD CIUDADANA.																							
<input type="checkbox"/> Sobrevuelo en infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad o en sus inmediaciones generando un riesgo para la vida o la integridad física de las personas (sólo si ese riesgo generado es constatable y no se aplican los apartados 1 y 2). <input type="checkbox"/> La celebración de actividades recreativas o profesionales quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la autoridad correspondiente por razones de seguridad pública. <input type="checkbox"/> La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito. <input type="checkbox"/> La intrusión en infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad, incluyendo su sobrevuelo, cuando se haya producido una interferencia grave en su funcionamiento. <input type="checkbox"/> La negativa de acceso o la obstrucción deliberada de las inspecciones o controles reglamentarios, establecidos conforme a lo dispuesto en esta Ley, en locales, establecimientos y aeronaves. <input type="checkbox"/> La falta de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la averiguación de delitos o en la prevención de acciones que puedan poner en riesgo la seguridad ciudadana. <input type="checkbox"/> La omisión de comunicaciones obligatorias de los datos contenidos en los registros de los operadores. <input type="checkbox"/> La perturbación de la seguridad ciudadana en actos públicos, espectáculos deportivos o culturales, solemnidades y oficios religiosos u otras reuniones a las que asistan numerosas personas, cuando no constituyan infracción penal.																							
INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.																							
<input type="checkbox"/> Captación de imágenes que sirvan para identificar a las personas en la vía pública sin cumplir con los requisitos (désese lo que no proceda), a) no cumplir los requisitos en caso de ser responsable de tratamiento, b) no poseer contrato de encargo de tratamiento, c) no tiene el consentimiento interesados grabados, d) no minimización de datos, f) falta de señalización, g) no establecer medidas de seguridad apropiadas a los riesgos y los datos que han de estar protegidos, h) otros incumplimientos (consignar): <input type="checkbox"/> Captación de imágenes con riesgo de ocurrencia de tratamientos de datos personales de forma intencionada y/o inadvertida.																							
<b>MEDIDAS CAUTELARES:</b>	De conformidad con lo dispuesto legalmente se ha procedido a: INCAUTAR, PRECINTAR Y/O DEPOSITAR bajo la responsabilidad del autor de los hechos a disposición de la autoridad competente el RPA. Significándole que puede ejercer su derecho a la impugnación de tales medidas desde este mismo momento ante la misma.																						
(1, 2 y 3) UBICACION DE LA ZONA DE OPERACION																							
Describir la dirección, municipio, provincia y aportar en la medida de lo posible la delimitación exacta de la zona en la que se ha identificado la operación comercial o recreativa contemplada en el informe, como por ejemplo las coordenadas geográficas en las que se ha detectado la operación y la situación respecto a aeropuertos/aeródromos cercanos o distancias a puntos de referencia identificables como por ejemplo carreteras, núcleos urbanos, instalaciones, estadios deportivos, establecimientos, etc. <u>Especificar los incumplimientos señalados, aportando la mayor información y medios de prueba de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, utilizando croquis o fotos si fuese posible, en caso necesario completar anexos.</u>																							
<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">DENUNCIA POR PARTICULARES</td> <td>NOMBRE Y APELLIDOS</td> <td colspan="2">DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI/NIF/NIE/PASAPORTE)</td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO</td> <td>DIRECCIÓN (calle, nº, piso, etc.)</td> <td>C.P.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">DENUNCIA FORMULADA FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD</td> <td>LOCALIDAD</td> <td>PROVINCIA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUERPO</td> <td>UNIDAD/CÓDIGO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TIP/CARNET PROFESIONAL</td> <td></td> <td>TIP/CARNET PROFESIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FIRMA/SELLO</td> <td>FECHA</td> <td>FIRMA/SELLO</td> <td>FECHA</td> </tr> </table>		DENUNCIA POR PARTICULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI/NIF/NIE/PASAPORTE)		DOMICILIO	DIRECCIÓN (calle, nº, piso, etc.)	C.P.	DENUNCIA FORMULADA FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA		CUERPO	UNIDAD/CÓDIGO		TIP/CARNET PROFESIONAL		TIP/CARNET PROFESIONAL		FIRMA/SELLO	FECHA	FIRMA/SELLO	FECHA
DENUNCIA POR PARTICULARES	NOMBRE Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI/NIF/NIE/PASAPORTE)																				
	DOMICILIO	DIRECCIÓN (calle, nº, piso, etc.)	C.P.																				
DENUNCIA FORMULADA FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA																					
	CUERPO	UNIDAD/CÓDIGO																					
TIP/CARNET PROFESIONAL		TIP/CARNET PROFESIONAL																					
FIRMA/SELLO	FECHA	FIRMA/SELLO	FECHA																				
SR/A DIRECTOR/A DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA. SR/A DELEGADO/A-SUBDELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. SR/A DIRECTOR/A DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS. (Táchele lo que no corresponda o deje los que procedan si se remite a varias autoridades por su no existe identidad de sujeto, hecho y fundamento en la actuación recogida en el documento)																							
<small>En este acta se le informa de que sus datos personales se tratan de conformidad con los principios legales recogidos en el RGPD y en la normativa aplicable a los fines de prevención, investigación, detección de infracciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación o supresión ante los responsables del tratamiento correspondientes, tal y como se le trasladará en el posible inicio del procedimiento sancionador. Hasta ese momento los datos son tratados por el responsable al que, por ahora</small>																							

\*Si comete una infracción de la LO 4/15 de las señaladas en este acta, SOLO se rellena este acta, tachando la casilla correspondiente.

\*Igualmente si se incumple la normativa de protección de datos personales (dron con cámara que grabe a la gente).

\*En la ubicación de la zona de operación hay que hacer un dibujo de la zona por la que haya realizado el vuelo.

Se pone la ruta del vuelo (si la podemos conseguir) y las coordenadas de despegue (se pueden coger con google maps). Se hace una breve descripción de la intervención (muy breve porque hay poco espacio).

En el Parte de Intervención se pondrá la intervención más detalladamente, con todos los datos, números de serie, habilitaciones, etc.

\*En la zona de abajo, se TACHA la persona a la que NO vaya dirigida el acta (Ej. Si solo comete infracción aérea, se tacha al Subdelegado y al Director de la AEPD).

\*Denuncia por particulares: filiación completa.

\*Denuncia formulada por FFCCSS: solo el cuerpo y la unidad.

\*NO hace falta darle copia al infractor ni que la firme (no hay espacios para rellenarlo).

**Medidas de seguridad:**

- No coger nunca el dron, ya que se pueden accionar las hélices y causar lesiones. Se le pide al piloto que lo maneje él y que quite la batería para poder manipularlo nosotros.
- Si el dron está en funcionamiento y hay que cogerlo, tirar una prenda encima para bloquear las hélices.
- Normalmente tienen un mecanismo de seguridad que se activa cuando el dron está bocabajo, bloqueando el funcionamiento de las hélices. Si se coge, se le da la vuelta lo primero y se quita la batería para trabajar en seguridad.
- Si hay que neutralizarlo porque esté causando daños o exista riesgo grave, usar la defensa de goma o elemento similar para actuar a cierta distancia.

## Información adicional:

### Actuaciones comunicadas:

Generalmente son operaciones de categoría específica (Ej. Grabaciones de espectáculos, películas, actuaciones de demostración en vía pública, etc.).

Tiene que haber realizado una comunicación previa al Ministerio del Interior, con un mínimo de 10 días de antelación, cuando se vaya a realizar en un entorno urbano.

Normalmente esta documentación la tiene el jefe de seguridad ciudadana y nos manda para hacer una simple comprobación.

### Clases de drones (a tener en cuenta para la operatividad policial):

1. Hasta 250 gramos → Juguete. No se aplica normativa AESA.
2. Hasta 250 gramos + cámara → Dron.
3. Más de 250 gramos → Dron siempre.

### Aplicaciones del CIMACC 091:

1. Aeroscope: Sistema de identificación y detección de drones. Los detecta en un radio de 40-50 Km. Es portátil (maletín).
2. Web Simasc: Asociado a Alertcops. Plataforma de visualización de registro de drones. Aparece un listado de las comunicaciones que los operadores/pilotos han tenido que hacer al Ministerio del Interior.
3. Siglo CD: Sistema global contra drones. Se encarga del seguimiento y control. Es una web pública, pero requiere de usuario y contraseña. NO está en Webpol, pero tienen acceso a ella los compañeros de Sala.  
Se ve el recorrido, la altura máxima alcanzada, los datos del dron y el punto de despegue y retorno.  
Ofrece el posicionamiento del operador/piloto. En la imagen, sale con un círculo azul el mando del operador/piloto (hay que ir a por ese).

### Normativa:

Actualmente hay 3 normas que conviven:

- RD 1036/17 (norma española).
- Reglamento de ejecución UE 945/2019.
- Reglamento de ejecución UE 947/2019. Es la norma actual, pero tiene un periodo de transición de 2 años. Será esta la única norma aplicable cuando acabe el periodo de transición.

### Usuarios:

- Operadores: puede ser una persona física o jurídica. Debe estar registrado en AESA, tener la habilitación y haber comunicado el vuelo.  
Cuando se establezca la regulación europea, todos serán Operadores.

- Piloto: puede coincidir con el operador (con normativa actual). Debe tener habilitación con formación teórico-práctica y habilitación de radiofonista.
- Observador: solo necesita formación teórica.

**Categorías de vuelos:** (en función de su peligrosidad):

1. Abierta (recreativa).
2. Específica.
3. Certificada.

Cada una requiere una serie de requisitos y formación, siendo la más simple la primera y la más compleja la certificada (en el acta de drones, esta última aparece como “Hechos sucedidos en la operación que no se encuadra en categoría <<abierta>> ni <<específica>>”).